

NORMATIVA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(Aprobada en Junta de Centro del día 21 de diciembre de 2017, parcialmente modificada en Junta de Centro del 6 de mayo de 2022)

1. Los estudiantes deberán acudir al lugar donde se va a realizar la prueba de evaluación provistos del correspondiente Documento Oficial de Identidad (DNI, NIE, pasaporte o carné de Estudiante). Durante la realización de la prueba, dicho documento deberá depositarse en un lugar visible para su revisión por parte del profesor. Sin la oportuna identificación no podrá realizarse el examen.
2. Durante la realización de la prueba de evaluación se prohíbe el uso y la tenencia de cualquier tipo de aparato electrónico susceptible de transmitir y/o almacenar información (teléfonos móviles, tabletas, agendas electrónicas, ordenadores, traductores electrónicos...) salvo instrucciones específicas previas al examen, si en función de los contenidos así se requiere. Si el examen se realiza en las aulas de informática, se deberán usar los ordenadores del aula.
3. Los estudiantes deberán abstenerse de realizar o cooperar en actividades fraudulentas durante la realización del examen, entre otras:
 - Copia de otros estudiantes en exámenes.
 - Utilización de apuntes, libros, materiales o medios telemáticos no autorizados explícitamente en las pruebas.
 - Comunicación, con cualquier medio, con otras personas, salvo los profesores responsables de la supervisión, durante la realización de los exámenes.
 - Atribución de la realización de trabajos ajenos. - Intento de suplantación de la identidad del estudiante.
 - Uso de cualquier fragmento extraído directamente de fuentes bibliográficas u otros recursos de información sin indicar claramente la referencia del autor y trabajo original.
4. En el caso de incumplimiento del punto 2 o si se incurre en alguno de los supuestos del punto 3, se le calificará el examen con un suspenso (calificación 0,0) en la convocatoria correspondiente, invalidando con ello cualquier calificación obtenida en todas las actividades de evaluación de cara a la convocatoria extraordinaria. El profesor o profesores que hayan presenciado la incidencia, lo harán constar con su firma en la primera hoja del examen. Asimismo, podrán dejar constancia en el Acta de Incidencias en Pruebas de Evaluación (ver Anexo), que será firmada por el/los profesor/es u otros testigos presentes en el aula. Ambos documentos deberán presentarse como prueba a la hora de elevar el informe a la dirección de la Facultad, tal y como señala el artículo 32 del Reglamento de los Procesos de Evaluación en la Universidad de Cantabria, aprobado en Consejo de Gobierno el día 31 de enero de 2020.

ACTA DE INCIDENCIAS EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Datos de la prueba de evaluación en el que se ha producido la incidencia

FECHA			
CÓDIGO Y ASIGNATURA			
CURSO	TITULACIÓN		CONVOCATORIA

Datos identificativos del alumno involucrado en el incidente (se deberán rellenar tantas hojas como alumnos involucrados):

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI o NIE	

TIPO DE INCIDENCIA

Este acta de incidencias se anejará al examen del estudiante y se rellena y firma como prueba a la hora de elevar el informe a la dirección del centro.

Santander, a

Profesor/a/es testigo/s

Otros testigos (identificar)

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.